



Interlocutorio	1244
Radicado	05266-31-03-003-2019-00227-00
Proceso	Verbal – pertenencia
Demandante	Juan Carlos Rincón Giraldo
Demandado	Rosalba Rincón Barragán y otra
Asunto	Incorpora – oficia – pospone calificación pruebas trasladadas

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

1. Incorporar y poner en conocimiento la respuesta dada por la Superintendencia de Notariado y Registro al oficio 273 del 2 de mayo de 2023 (folio 46 cuaderno principal expediente digital).
2. Dada la respuesta de la Agencia Nacional de Tierras al oficio 272 del 2 de mayo de 2023 (folio 43 ídem), se oficiará al municipio de Envigado, informando de la existencia del proceso –núm. 6 art. 375 del C.G.P.-, el cual queda a disposición de la parte interesada para que proceda al retiro y diligenciamiento.
3. Se oficiará a Catastro Departamental, para que informe el estado del trámite del oficio 274 del 2 de mayo de 2023, el que queda a disposición del interesado para que proceda a retirarlo y diligenciarlo. Al mismo deberán anexarse las comunicaciones libradas con antelación a la entidad considerando el tiempo transcurrido desde la admisión de la demanda y en la cual se le otorgó un término perentorio.
4. En razón a que ya el Juzgado Segundo Civil Circuito de Envigado remitió el expediente rad. 2015-00386 en donde se encuentran las pruebas trasladadas, pero no se ha obtenido respuesta de Catastro Departamental y se dispuso officiar al municipio de Envigado, se pospondrá la calificación de los medios de prueba que fueron objeto de traslado y que requieren contradicción –art. 174 del C.G.P.-.

NOTIFÍQUESE

Sigue firma...



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2019-00227
31082023

4

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33a8aa76941dd23c8f4ec8faef5814adee5d49a1855d9e4ac1a4eb8a44e84ea9**

Documento generado en 01/09/2023 01:32:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>